

LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN PERTE AEROESPACIAL & SALUD DE VANGUARDIA

[Normativa](#)

Fecha edición: 11/07/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Ayuda parcialmente reembolsable	Ámbito:	Nacional
Nº Participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen	Concesión Directa		
Tipología del proyecto:	Inversión inicial o nueva actividad económica	Estado:	Abierta todo el año hasta 31/12/2025.

OBJETO

Esta tipología de ayuda tiene como objetivo potenciar la innovación en determinadas regiones españolas más desfavorecidas y/o que atraviesan especiales dificultades económicas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión tecnológicamente innovadores que faciliten su crecimiento. La actuación se dirige a proyectos individuales de Innovación vinculados a la Adenda y a los PERTE Aeroespacial y de Salud de Vanguardia.

Líneas, se concederán las siguientes ayudas a la inversión en zonas asistidas:

- Ayudas a la inversión inicial, entendiéndose como tal, la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con al menos uno de los objetivos siguientes:
 - La creación de un nuevo establecimiento;
 - La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente;
 - La diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en el mismo;
 - Una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento.
- Ayudas a la inversión inicial que crea una nueva actividad económica², entendiéndose como tal, la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con al menos una de las siguientes actividades:
 - La creación de un nuevo establecimiento;
 - La diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica ni similar a la realizada previamente en el establecimiento.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año + 0,75%.
- Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado.
- La empresa deberá aportar, al menos, el 25% del presupuesto del proyecto con recursos propios.
- Anticipo de hasta el 90% de la ayuda sin exigencia de garantías adicionales.
- Tramo no reembolsable del 20% de la ayuda.
- Devolución: 10 años incluyendo una carencia de 2 años.
- El CDTI podrá requerir la constitución de garantías para la devolución de la ayuda cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo indique.
- El CDTI podrá aplicar una minoración o exención de las garantías solicitadas.

INVERSIONES ELEGIBLES

Se consideran inversiones elegibles:

- La adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación tecnológica y mejora de capacidades productivas en la empresa (grupo) que realiza el proyecto.

La inversión podrá materializarse en activos fijos nuevos materiales e inmateriales:

- «Activos Materiales»: activos consistentes en maquinaria y equipos;
- «Activos Inmateriales»: activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

Solo podrán considerarse elegibles aquellas inversiones que respondan a la naturaleza del proyecto y resulten estrictamente necesarias para su realización.

PRESUPUESTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El presupuesto mínimo de los proyectos de inversión será de 175.000 euros y el máximo de 30.000.000 euros.

Los proyectos de inversión financiados por esta línea tendrán una duración mínima de 9 meses y una máxima de 18 meses, con un único hito de duración, y no podrán finalizar más allá del 31/12/2026, sin perjuicio de las posibles prórrogas.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Sede electrónica de CDTI-E.P.E. (<https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx>)

Plazo: hasta 31/12/2025

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, (CDTI E.P.E.) www.cdti.e.s

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia, Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.